



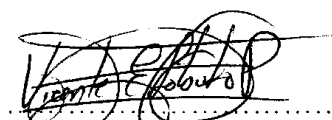
COMPAÑIA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ ANTONIO PONTÓN
Aprobado Jurídicamente mediante resolución N°. 98511157
Inscrita en el Reglamento Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

Alausí, Abril 25 del 2006.

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS.

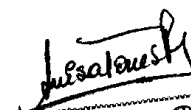
Remito a usted la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Alausí el 16 de diciembre de 2005, para su correspondiente registro, y solicito las nóminas actualizadas de Socios.

Atentamente,


Ing. Vicente Lobato.

*Recibido:
for 501
J. Torres*

704


Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
25 ABR 2006 



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TAXIS CAPITAN JOSE PONTON
"PONTONTAXIS CIA. LTDA"

CEDENTES

ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS Y FANNY MOINA BRITO

CESIONARIO

ECUADOR RUIZ GUEVARA

CUANTIA

USD \$ 40,00

En la ciudad de Alausí, cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, república del Ecuador, el día de hoy

VIERNES DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL CINCO, ante mi Doctor Angel Espinoza Lobato,

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO de este cantón,

comparecen por una parte los esposos ANGEL VICENTE

OLEAS RAMOS Y FANNY MOINA BRITO, en calidad de

CEDENTES; y, por otra parte comparece ECUADOR RUIZ

GUEVARA, casado, en calidad de **CESIONARIO**;

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Alausí, portadores de sus cédulas de ciudadanía y con

capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos personalmente doy fé. Con el conocimiento del

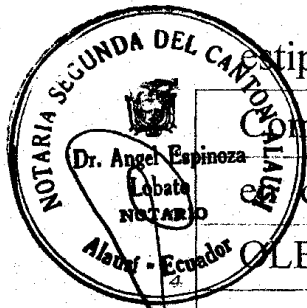
objeto y resultados de este acto, me presentan una Minuta,

para que eleve a escritura pública. **MINUTA.-** Que copiada

literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de

CESION DE DERECHOS de conformidad con las siguientes



estipulaciones.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este contrato por una parte y en calidad de **cedentes** los cónyuges ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS Y FANNY MOINA BRITO; y, por otra parte, en calidad de **cesionario** ECUADOR RUIZ GUEVARA; mayores de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.-La Compañía de Taxis José Pontón "Pontontaxis Cia. Ltda." se constituyó mediante Escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (20 de noviembre de 1998), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Alausí, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve (24 de marzo de 1999), con el N°. 331, en la partida N°. 6, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato.- 2.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte de septiembre del dos mil cinco (20 de septiembre del 2005), con el voto unánime del capital social, autorizó al socio ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS para que negocie libremente la totalidad de las **cuarenta participaciones** que posee en la Compañía en vista de que los socios renuncian al derecho preferente que tienen para adquirirlas y que les concede la Ley de Compañías.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedente expuestos ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS Y FANNY MOINA BRITO, ceden y dan en enajenación perpetua en favor de ECUADOR RUIZ GUEVARA la totalidad de las **cuarenta participaciones** que poseen en la



Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cia.

Dr. Angel Espinoza

Notario

estalladas en la cláusula anterior, con todos los

gastos inherentes a las mismas y se comprometen al

saneamiento legal de ser necesario, ya que no se reservan

nada para si. **CUARTA: PRECIO.-** La cesión se verifica en

la suma de CUARENTA DOLARES AMERICANOS,

pagaderos de contado a satisfacción de los **cedentes** quienes

manifiestan no tener nada que reclamar en lo posterior por

este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.-** Las

partes contratantes aceptan el contenido del presente

instrumento y facultan al **cesionario** su inscripción en el

Registro Mercantil, quien se compromete a cubrir los gastos

que demande su perfección. **SEXTA:- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompaña el Certificado del

Representante legal de la Compañía con el que se acredita

que la Junta General de Socios con el consentimiento

unánime del capital social, autoriza al socio compareciente

para que transfiera las **cuarenta participaciones** que posee

en la misma. Usted señor Notario, agregará las demás

cláusulas para la validez de este contrato. F).- Freddy Erazo

Navarrete. **ABOGADO.** Registro número 165 de

Chimborazo. Hasta aquí la minuta que copiada

literalmente, elevo a escritura pública con todo su valor legal.

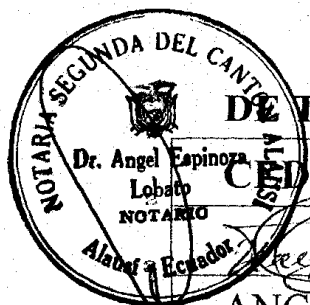
Por último y en testimonio del otorgamiento al que proceden

los contratantes, en forma libre y voluntaria, aceptan su

contenido, se afirman y ratifican en la misma y para

constancia firman, en unidad de acto, conmigo el Notario

Público, a cuya presencia dí lectura su contenido en alta voz.



DE TODO LO CUAL DOY FE.

CEDENTES.

ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS.

C.I. 090021384-4.

FANNY MOINA BRITO.

C.I. 060022314-3.

CESIONARIO.

ECUADOR RUIZ GUEVARA.

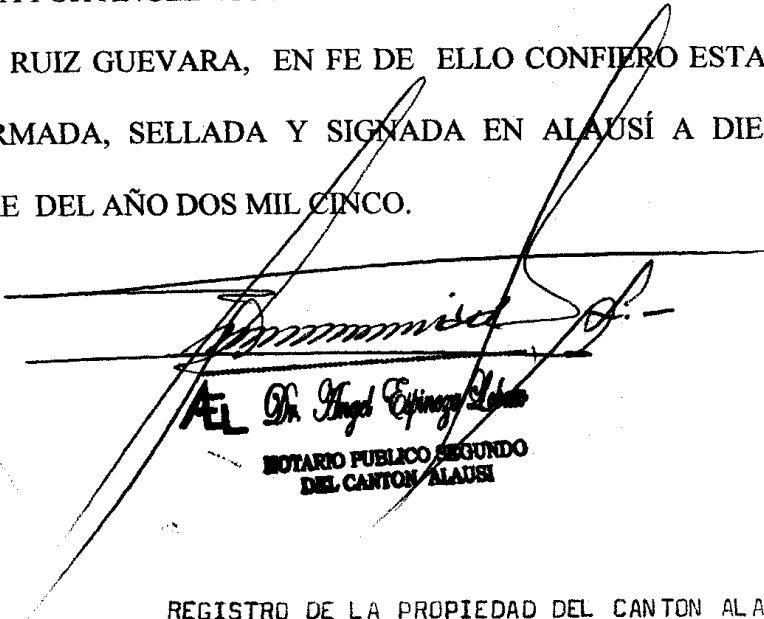
C.I. 060219012-6.



EL Dr. Angel Espinoza Lobato
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI

DE---

...OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS Y ESPOSA A FAVOR DE ECUADOR RUIZ GUEVARA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA EN ALAUSÍ A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


EL Dr. Angel Espinoza
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ALAUSI
Diciembre, 21 del 2005

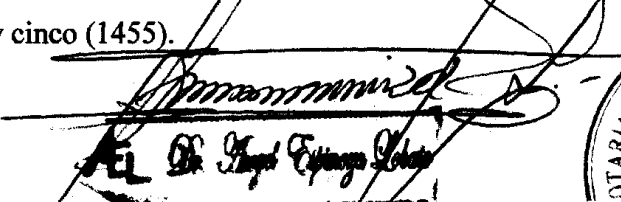
CERTIFICA:qué, en esta fecha queda inscrita la escritura de Cesión de Participaciones, que antecede, en el Registro Mercantil, de este cantón, bajo la partida número ocho (8) y anotado en el repertorio con el número mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455).


EL REGISTRADOR

DR. EMILIO ORTIZ



RAZON.- En la ciudad de Alausí, cantón de mismo nombre, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Taxis "PONTON TAXIS" Cia. Ltda., constante en los protocolos de la Notaría a mi cargo, margino la sesión de participaciones (40 participaciones) que otorgan los esposos ANGEL VICENTE OLEAS RAMOS Y FANNY MOINA BRITO a favor de ECUADOR RUIZ GUEVARA, mediante Escritura de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco (16 de Diciembre del 2005), ante el Notario Público Segundo del cantón Alausí e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco (21 de diciembre del 2005), bajo la partida número ocho (8) y anotada en el repertorio con el número mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455).


EL Dr. Angel Espinoza



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECUDANE CIUDADANIA No. 090021384-4

OLEAS RAMOS ANGEL VICENTE
CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
17 MARZO 1947
001- 0016 00090 M
CHIMBORAZO/ ALAUSSI
ALAUSSI 1947

[Signature]

[Portrait Photo]

casado -

ECUATORIANA***** V4443V2442

CASADO FANNY MOINA
SECUNDARIA EMPLEADO
IGNACIO OLEAS
ANGELA RAMOS
RIOBAMBA 15/10/2002
15/10/2014

0046982

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

201 - 0009 NUMERO 0900213844 CEDULA

OLEAS RAMOS ANGEL VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES ALAUSSI
CANTON ALAUSSI
PROVINCIA CHIMBORAZO

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

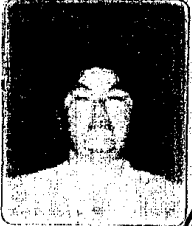
DOY FE , QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBE.

Alausi, 16 de Diciembre del 2005

[Signature]

AL Dr. Angel Espinoza Lobato
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSSI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060022314-3
 MOINA BRITO FANNY
 CHIMBORAZO/ALASI/GUACUNTOS
 28. SEPTIEMBRE 1951
 011- 0024 01090 E.
 CHIMBORAZO/ ALASI
 ALASI 1951

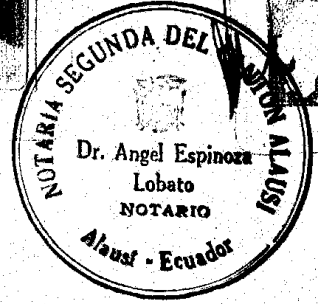


Fanny Moína Brito

ECUATORIANA***** V2343V3222
 CASADO ANGEL OLEAS
 SECUNDARIA BACHILLER CIENC/EDUC
 JULIO MOINA
 ROSA BRITO
 RIOBAMBA 15/10/2002
 15/10/2014
 0047040



Angel Oleas



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

292 - 0008 NUMERO 0600223143 CEDULA

MOINA BRITO FANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALASI
 CANTON: ALASI
 PARROQUIA: PARROQUIA

Fanny Moína Brito

PRESIDENTE DE LA JUNTA

El Tribunal Supremo Electoral, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, certifica que el/la ciudadano/a MOINA BRITO FANNY, con cédula de identidad 0600223143, ha ejercido su derecho de sufragio en las elecciones seccionales del 17 de octubre de 2004, en el cantón ALASI, parroquia PARROQUIA, provincia CHIMBORAZO.

DOY FE , QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBE.

Alausí, 16 de Diciembre del 2005

Dr. Angel Espinoza Lobato

EL Dr. Angel Espinoza Lobato
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 DEL CANTON ALASI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060219012-6

RUIZ GUEVARA ECUADOR

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

10-11-1967

001-1 0103 00219 - M

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI

1968

[Signature]

CIUDADANIA



cedula

EL CIAN***** VE133V3222

CASADO MARCIA CECILIA VASCONEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VIDAL RUIZ

GENOVEVA GUEVARA

ALAUZI 16/06/2005

16/06/2017

REN 0232059

Chm

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0012 NUMERO

0602190126 CEDULA

RUIZ GUEVARA ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO

PROVINCIA

ALAUZI

PARROQUIA

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA

[Barcode]

DOY FE , QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBE.

Alausi, 16 de Diciembre del 2005

[Signature]

Dr. Angel Espinoza Lobato

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUZI

Alausí, 04 de Julio del 2005

Señor:

Vicente Eduardo Lobato Padilla
Presente.-

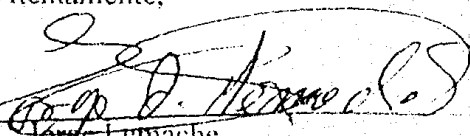


Estimado Señor

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Taxis Capitán José Ponton Pontontaxis Cía. Ltda. Reunida el día jueves 9 de junio del 2005, se le eligió a usted para que se desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años de acuerdo al artículo Trigésimo Primero del Estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

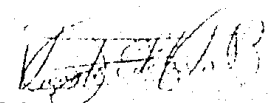
La Compañía de Taxis Capitán José Ponton Pontontaxis Cía Ltda. se constituyó mediante escritura pública de Constitución el 20 noviembre de 1998 otorgada ante el Notario Público Segundo de Alausí Dr. Ángel Espinoza Lobato y Legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Marzo de 1999.

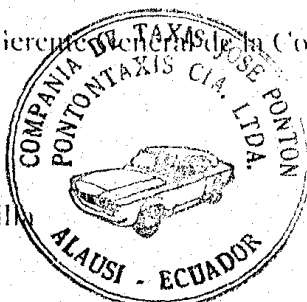
Atentamente,


Jorge Lemache.
PRESIDENTE

Riobamba, 04 de julio del 2005

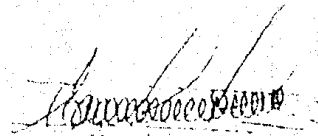
Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía


Vicente Eduardo Lobato Padilla
C.I. 060193039-9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ALAUSI
Julio, 28 del 2005

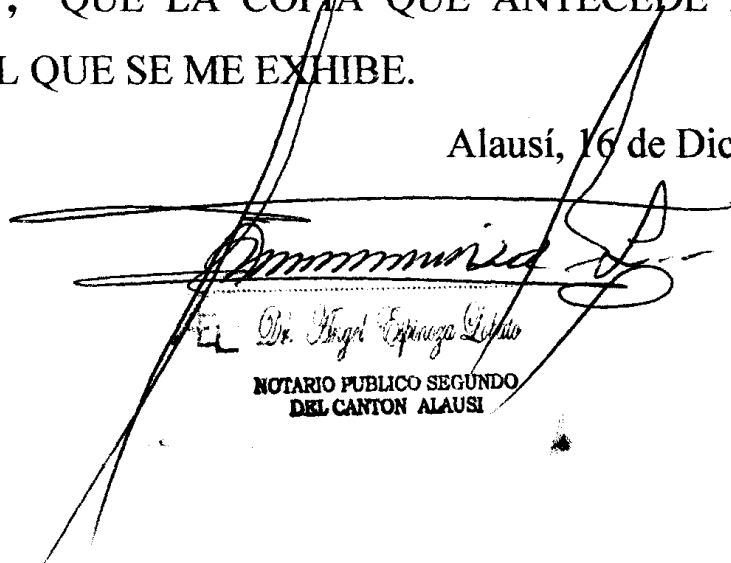
CERTIFICAQUE, en esta fecha queda inscrito al Nombramiento de Gerente General, que antecede, en el Registro de Mercantil de este cantón, bajo la partida número cinco (5) y anotado en el repertorio con el número ochocientos (800).



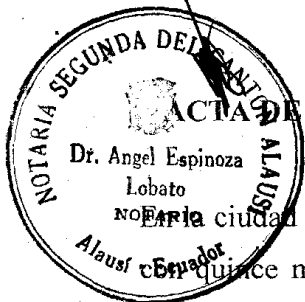


DOY FE , QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE SE ME EXHIBE.

Alausí, 16 de Diciembre del 2005



Dr. Angel Espinoza Lopez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS CAPITAN "JOSE PONTON"

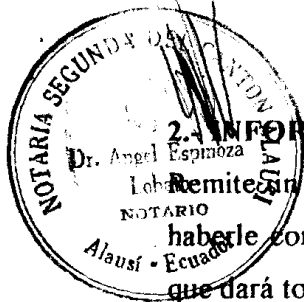
En la ciudad de Alausí, a los 20 días del mes de septiembre del año 2005, a las veinte horas y quince minutos (20H15), en el salón de sesiones del Sindicato de Chóferes de Alausí ubicado en la calle Antonio Mora se encuentran reunidos los socios Barreno Barreno Vicente propietario de 40 participaciones; el Señor Chacasaguay Manuel actúa mediante poder especial otorgado por el señor Chacasaguay Pirca Jorge que es propietario de 40 participaciones, Chacasaguay Pirca Manuel que es propietario de 16 participaciones, Condo Machado Serafin que es propietario de 40 participaciones, Crespo Juan Carlos que es propietario de 40 participaciones, Lemache Salgado Jorge que es propietario de 40 participaciones, Jara Cárdenas Néstor que es propietario de 16 participaciones, Moina Sigüencia Abdon que es propietario de 40 participaciones, Oleas Ramos Angel que es propietario de 40 participaciones, Calle Zegarra Jorge que es propietario de 40 participaciones, Rivera Rosero Rafael que es propietario de 40 participaciones, Vallejo Zurita Ramiro que es propietario de 40 participaciones, Crespo Lemache Leonardo que es propietario de 40 participaciones, Mendoza Caballero Holger que es propietario de 40 participaciones, Lobato Padilla Vicente que es propietario de 40 participaciones, por lo consiguiente encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía el Señor Lobato Padilla Vicente gerente nacional que se constituyan en junta Universal de socios, para tratar y pronunciar sobre lo siguiente.

1. Instalación de la sesión.
2. Informe de Gerencia
3. Tratar sobre los juegos Interinstitucionales
4. Analizar sobre el traspaso de participación del Sr. Vicente Oleas al Sr. Ecuador Ruiz.
5. Comportamiento de los Socios ante la Ciudadanía
6. Lectura de Oficio Recibido
7. Pago de multas y mensualidades
8. Lectura y aprobación del acta.

1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

La moción de instalarse en Junta General Universal y el Orden del día propuesta, son aprobados por unanimidad ✓

Preside la reunión el Señor Serafin Condo presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General el Señor Vicente Lobato



2. INFORME DE GERENCIA

Remite un cordial saludo a todos los compañeros socios y luego agrádesese una vez más haberle confiado tan grande responsabilidad de gerente para un tiempo de 2 años por lo que dará todo lo mejor para llevar hacia delante la Compañía pero siempre juntos poniendo

el hombro de seguir hacia arriba sin envidias sin rencores solo con trabajo por el bien.

Por otro lado informa que esta todo al día los pagos a la contadora y el SRI, se pagó en el registro de la propiedad y teléfono y se compra un trofeo solicitado para la carrera automovilística de Guasuntos.

3. TRATAR SOBRE LOS JUEGOS INTERINSTITUCIONALES

Dentro de un diálogo de varias intervenciones de los compañeros que se manifestaron sobre costos, organizaciones, unión de compañerismo, de gestionar con instituciones y personas que auspicien de ver la disponibilidad de nuestro capital, entonces por mayoría se decide hacer la realización de la organización de los juegos Interinstitucionales tan solo 2 compañeros están en desacuerdo como el señor Lemache y el Señor Moina

4. ANALIZAR SOBRE EL TRASPASO DE PARTICIPACIONES DEL SR. VICENTE OLEAS AL SEÑOR ECUADOR RUIZ.

Se procede a la deliberación de acuerdo a los estatutos que dicen:

Primero

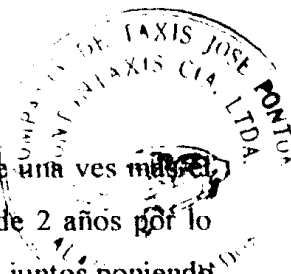
Tiene preferencia adquirir las participaciones uno de los socios activos se comete a preguntar a todos y cada uno de los compañeros pronunciándose que nadie estaba en capacidad de adquirirlo.

Segundo

Si la compañía podía adquirir las participaciones del Sr. Vicente oleas, procediendo a ver si se contaba con las posibilidades de adquirir dichas participaciones y consultar así mismo a todos y cada uno de los socios determinados así por unanimidad que no se podías adquirir.

Tercero

Poder ceder las participaciones del sr. Vicente Oleas al señor ecuador Ruiz se procede asi mismo a preguntar a todos y cada uno de los socios sobre aceptar al sr. Ecuador Ruiz como nuevo socio con las participaciones del Sr. Vicente Oleas, dando como resultado por unanimidad la aceptación ratificando su ingreso con el pago de 1.000 dólares a la compañía y podrá inmediatamente trabajar con su vehículos y con un tiempo de 3 meses para poder realizar sus trámites de calificaciones.





COMPORTAMIENTO DE LOS SOCIOS ANTE LA CIUDADANÍA

Hay varios comentarios de comportamiento entre ellos que no se ayuda a subir los quintales, exagerar a veces en el cobro, por favor tener un poco más de paciencia y dar lo mejor de uno ya que eso nos beneficia a nosotros.

6. LECTURA DE OFICIOS RECIBIDOS

Que por favor se identifique quien es en la oficina ya que todos no son, otras veces se va y no hay nadie, que deben estar esperando y de nuestra parte estaremos mas vigentes en el mejor cumplimiento.

- Sr. Cesar Maldonado

Enviar en Oficio que no se crean ni un puesto más

- Dr. Humberto Peñañiel

Al Señor Rafael Rivera se resuelve llamarle la atención y una suspensión de 3 días de trabajo.

7. PAGO DE MULTAS Y MENSUALIDADES

Se proceden a pagar inmediatamente

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta y el señor Juan Carlos Crespo mociona que se apruebe. El presidente somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION:

POR UNANIMIDAD SE RESUELVE ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

El señor presidente agradece la asistencia de los señores socios. La junta concluye a los veinte y dos horas con treinta minutos (22H30).

Es fiel copia del original, y ratificado con la firma de todos los socios.





Vicente Lobato Padilla
GERENTE



Serafin A. Condó Machado
PRESIDENTE

Mario E. Vallejo Z
SOCIO

Jorge A. Lemache Salgado
SOCIO

Leandro M. Crespo Lemache
SOCIO

Jorge E. Chacasaguay Pirca
SOCIO

Angel Vicente Oleas Ramos
SOCIO

Abdón M. Molina Siguencia
SOCIO

Vicente Barreno Barreno
SOCIO

Rafael R. Rivera Rosero
SOCIO

Holger V. Mendoza Caballero.
SOCIO

Jorge. H. Calle Zegarra
SOCIO

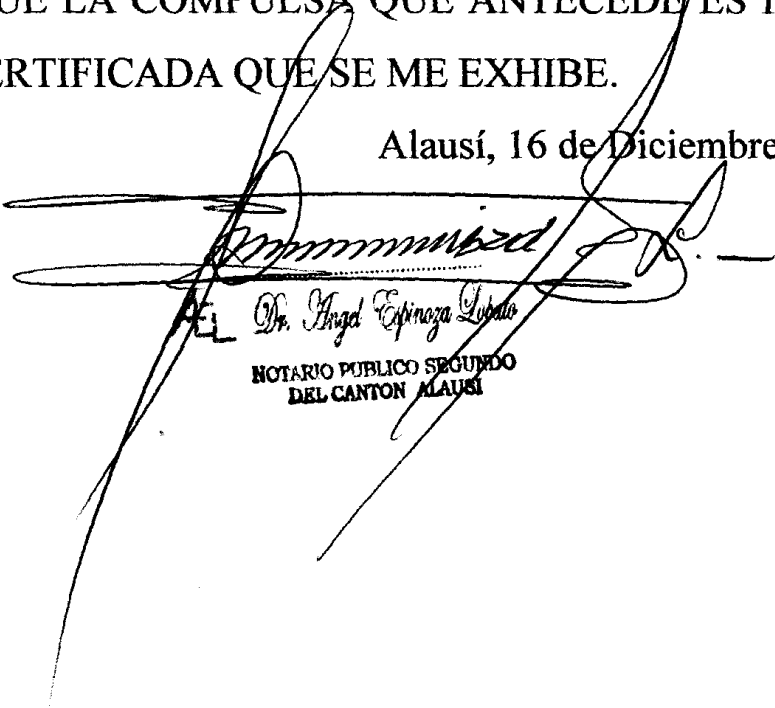
Néstor G. Jara Cárdenas
SOCIO

Manuel J. Chacasaguay Pirca
SOCIO

Juan Carlos Crespo Lemache
SOCIO

DOY FE , QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A
LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME EXHIBE.

Alausí, 16 de Diciembre del 2005


EL Dr. Angel Espinoza Lobato
NOTARIO PUBLICO SEGURO
DEL CANTON ALAUSI



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar una de cesión de derechos de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Ángel Vicente Oleas Ramos Fanny Moina Brito y por otra parte y en calidad de cesionario Ecuador Ruiz Guevara, mayores de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1: La compañía de taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de Noviembre de 1998 inscrita en el registro mercantil del cantón Alausi el 24 de Marzo de 1999 con el número 331 en la partida No. 6 conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato.- 2: La junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el 20 de Septiembre del 2005, con el voto unánime del capital social autorizó al socio Ángel Vicente Oleas Ramos para que negocie libremente la totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la compañía en vista de que los socios renuncian al derecho preferente que tienen para adquirirlas y que les concede la ley de compañías

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos Ángel Vicente Oleas Ramos y Fanny Moina Brito, cede y da en enajenación perpetua en favor de Ecuador Ruiz Guevara la totalidad de las cuarenta participaciones que poseen en la compañía de taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda. detalladas en la cláusula anterior, con todos los derechos inherentes a las mismas y se comprometen al saneamiento legal de ser necesario ya que no se reserva nada para si.

CUARTA: PRECIO.- La cesión se verifica en la suma de CUARENTA DOLARES NORTEAMERICANOS, pagaderos de contado a satisfacción de los cedentes quienes manifiestan no tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes contratantes aceptan el contenido del presente instrumento y facultan al cesionario su inscripción en el registro mercantil, quien se compromete a cubrir los gastos que demande su perfección.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante legal de la compañía con el que se acredita que la junta general de socios con el consentimiento unánime del capital social autoriza al socio compareciente para que transfiera las cuarenta participaciones que posee en la misma.

Usted señor notario, agregar las demás de estilo para la validez de este contrato.

Freddy Erazo
Freddy Erazo Navarrete
ABOGADO
Reg. No. 185 de Chimborazo

DOY FE , QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBE.

Alausí, 16 de Diciembre del 2005

Dr. Angel Espinoza
EL Dr. Angel Espinoza
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI